



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
14 de noviembre de 2016

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

### Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

## Informe provisional de la Corte sobre el impacto del “tamaño básico de la Fiscalía” para el conjunto de la Corte<sup>\*</sup>

### *Resumen*

1. La Corte presenta un informe actualizado sobre los progresos logrados en la evaluación del impacto del tamaño básico de la Fiscalía sobre todos los órganos de la Corte. Dicho informe incluye una descripción de la metodología del proyecto, junto con una explicación de los elementos principales del modelo (p. ej. las fases de los procesos y el plazo acordado para los mismos) y una justificación sobre el la propuesta de calendario ampliado para el modelo. Se adjunta asimismo un análisis inicial de alto nivel sobre la carga de trabajo asumida y creada por el modelo.

2. Antes de entrar a examinar los detalles de todos los requisitos de los recursos determinados por el modelo para cada órgano, el análisis inicial de alto nivel de la Corte se centró en definir si el resultado global del modelo podría adaptarse dentro de la capacidad general de la Corte. El análisis se concentró en los siguientes grandes obstáculos:

(a) Un máximo de tres salas de audiencia;

(b) El número de magistrados que lidian con todos los casos ante la Corte está establecido en un máximo de 18, tal y como determinó el Estatuto de Roma; y

(c) La capacidad máxima de aproximadamente 1400 puestos de trabajo en los nuevos locales permanentes de la Corte.

3. Para alcanzar una conclusión significativa sobre estos obstáculos, fue necesario realizar una amplia revisión entre los diferentes órganos de las hipótesis del modelo y de la carga de trabajo prevista. Teniendo en cuenta estos informes, se creó un modelo actualizado para el que se utilizaron datos empíricos de casos pasados y presentes, y se evaluó la duración de las fases en los casos actuales. Se tuvieron en cuenta los cambios en las prácticas actuales y las que se anticipan para el futuro, debido a su impacto en los procesos, teniendo presente las políticas y prácticas relevantes de las Salas, tal y como señaló el recientemente publicado Manual de actuaciones en sala. También se comparó la disponibilidad de los magistrados y su despliegue estratégico en divisiones y salas judiciales, con las actividades previstas en la matriz de actividades de tamaño básico de la Fiscalía. Por último, se contemplaron los obstáculos presupuestarios que tienen un impacto en la capacidad de la Fiscalía para llevar a cabo sus actividades, tal y como estaba inicialmente previsto en la matriz de actividades de tamaño básico.

---

<sup>\*</sup> Publicado anteriormente con la signatura CBF/26/12.

4. El presente documento presenta los resultados del análisis de alto nivel de la Corte. La Corte aún no está en disposición de alcanzar conclusiones sobre el impacto del modelo en el obstáculo de la tercera capacidad, enunciada anteriormente, puesto que aún está calculando el impacto del modelo en cada una de las partes que lo conforman. Pese a que es posible que el asunto de la limitación de capacidad solo se ponga de manifiesto al final del proyecto, en esta fase la Corte no espera que constituya un obstáculo para seguir progresando para alcanzar el tamaño básico de la Fiscalía. Los otros dos obstáculos han sido cuidadosamente evaluados y, dentro de los parámetros del modelo actualizado, la capacidad actual parece ser suficiente para adaptar el número de casos que se presentarán ante la Corte según el plan de tamaño básico de la Fiscalía.

5. Para concluir el análisis del impacto del modelo sobre la Corte, el plan para el resto del proyecto consiste en que sean los órganos quienes determinen y debatan los costes detallados de todas las actividades que asumirá el modelo. En este informe la Corte describe los componentes que ha de utilizar cada órgano para identificar desencadenantes que aumentarán o disminuirán los costes en el modelo, así como para determinar el impacto presupuestario que prevén. Si bien la Corte invita al Comité a que presente sus comentarios sobre la metodología escogida y la actualización del modelo, es la Corte la que propone enviar un informe final sobre el resultado del proyecto durante el vigesimoséptimo período de sesiones del Comité.

## A. Introducción

1. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) recibió con agrado el trabajo realizado hasta el momento por la Fiscalía sobre el tamaño básico, que tenía por objetivo aumentar la previsibilidad y certeza de los recursos presupuestarios que la Fiscalía considera necesarios para cumplir su mandato. Además, observó “que este ejercicio sigue en curso y que aún se necesita trabajo adicional sobre las implicaciones presupuestarias para la Fiscalía así como para los demás órganos de la Corte, de conformidad con el ‘principio de una Corte’ y solicitó a la Corte “que presentara el coste total del impacto del ‘modelo de tamaño básico de la Fiscalía y de los demás órganos de la Corte al Comité de Presupuesto y Finanzas con suficiente tiempo antes de su vigesimosexta sesión [...]”<sup>1</sup>

2. Esto se realizó a partir de que el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) solicitara a la Corte, en su vigesimocuarta sesión, que facilitara “durante su vigesimosexta sesión, un presupuesto de ‘tamaño básico’ para toda la organización (incluyendo la Secretaría), en línea con el enfoque propuesto por la Fiscalía.”<sup>2</sup>

3. Desde entonces, la Corte está celebrando intensas consultas entre órganos, coordinadas por un grupo directivo formado por representantes de la administración superior de todos los órganos. Otro grupo de trabajo técnico entre órganos ha recopilado datos relevantes y ha definido los supuestos básicos en los que han de basarse los cálculos propios de cada órgano.

4. Basándose en los requisitos definidos por la Asamblea y el Comité, el objetivo de la Corte para el ejercicio es triple:

(a) Definir el tamaño básico propuesto para toda la organización y describir la “forma razonable” de la Corte;

(b) Incluir el coste total del impacto del tamaño básico de la Fiscalía y su Plan Estratégico para 2016-2018; y

(c) Basándose en lo anterior, desarrollar una estimación presupuestaria multianual de alto nivel para el conjunto de la Corte, en la que se describan los nexos entre los factores de coste y el efecto de los recursos para todos los órganos.<sup>3</sup>

5. Por tanto, el proyecto puede definirse como un ejercicio del conjunto de la Corte en el que se explica el impacto del modelo impulsado por la Fiscalía en toda la Corte. En este contexto, las hipótesis incluyen una mezcla de supuestos específicos para cada órgano (como pueda ser la relación investigación – juicio) junto con otros supuestos acordados entre órganos (como la duración media de los juicios). Estas hipótesis combinadas deben tomarse como modelo y no como resultados asumidos implícitamente a nivel judicial o procesal. Por ejemplo, el modelo incluye la expectativa de que tres de cada cuatro investigaciones pasen directamente a la fase de juicio tras concluir la investigación: la Corte utiliza esta proporción en el modelo, pero esto no significa automáticamente que las Salas de Cuestiones Preliminares emitan órdenes de detención en el 75% de los casos, ni que dichas órdenes sean inmediatamente ejecutadas.

## B. Descripción de la metodología de proyecto

6. Los objetivos del ejercicio sobre el tamaño básico en el conjunto de la Corte son bastante amplios, tal y como se explica arriba. El Comité espera recibir un estudio de impacto para toda la organización (incluyendo la judicatura y la Secretaría). Debido a la impredecibilidad inherente al progreso actual de investigaciones futuras y procedimientos

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimocuarto período de sesiones, La Haya, 18 al 26 de noviembre de 2015*, (ICC-ASP/14/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/14/Res.1, J, párr. 12.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales ... Decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC-ASP-14/20), vol II, parte B.1, párr. 78. Véase también *Documentos Oficiales ... Decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC/ASP/14/20), vol. II, parte B.2, párr. 26.

<sup>3</sup> El último se refiere a una solicitud del Comité en el informe durante su vigesimocuarto período de sesiones reanudado, *Documentos Oficiales ... Decimocuarto período de sesiones ... 2015* (ICC/ASP/14/20), vol. II, parte B.2, párr. 26.

judiciales, la Corte consideró que dicho ejercicio había de abordarse mediante el esfuerzo colectivo de todos los órganos, centrándose en particular en la necesidad de garantizar que todas las hipótesis del modelo estuvieran claramente indicadas, se entendieran y fueran aprobadas por todos los órganos, para servir de modelo. El personal directivo superior asignó alta prioridad a este proyecto y creó un grupo de trabajo compuesto por representantes de todos los órganos.

## 1. Gestión del proyecto – métodos de trabajo

7. El grupo de trabajo, que se reúne dos veces por semana, está presidido por el Jefe de la Sección de Presupuesto y lo conforman otros 11 miembros del personal de la judicatura, la Fiscalía y la Secretaría, incluyendo a jefes de sección y a otros altos cargos. Un comité directivo, formado por tres Directores de la Secretaría y de la Fiscalía, más el Jefe de Gabinete de la Presidencia, guía la labor del grupo de trabajo mediante la aprobación de actividades planificadas, revisando regularmente el trabajo realizado y presentando informes mensuales al Consejo de Coordinación de la Corte.

8. El grupo de trabajo propuso un plan de proyecto, que fue aprobado por el comité directivo al inicio del proyecto. Este plan de proyecto siguió el enfoque adoptado por la Fiscalía para desarrollar su proyecto de tamaño básico en 2015. Se han previsto dos grandes fases para los seis primeros meses del año. El objetivo central de la primera fase es aclarar y documentar todos los elementos del modelo para toda la Corte, basándose en el modelo de tamaño básico de la Fiscalía. Se hace especial hincapié en la definición del plazo medio para cada órgano en las diferentes fases de los procedimientos, así como en la proyección de todos los casos planificados en un marco temporal acordado.

9. Al garantizar una interpretación común de todos los elementos utilizados por las previsiones del modelo y de la carga de trabajo, esta fase crea las bases fundamentales, los parámetros y las reglas básicas para el proyecto que engloba a toda la Corte. Se trata de la plataforma sobre la que poder desarrollar la segunda fase, para determinar el coste total del modelo para el conjunto de la Corte, con hipótesis transparentes e indicaciones sobre los vínculos más importantes entre los factores de coste.

10. Desde una perspectiva temporal, el grupo de trabajo estimó que la primera fase estaría casi finalizada en el momento de enviar el informe durante el vigesimosexto período de sesiones del Comité. Este documento, por tanto, informa sobre las actividades y resultados de la primera fase del proyecto, y propone la continuación de las actividades durante el resto del primer semestre para poder elaborar el informe exigido sobre el coste total para el vigesimoséptimo período de sesiones del Comité, en septiembre de 2016.

## 2. Plan de alto nivel del proyecto

11. El plan de alto nivel del proyecto consiste en las fases y actividades siguientes:

(a) Fase 1 (diciembre de 2015 a marzo de 2016): impacto a alto nivel y conclusiones preliminares:

- (i) Acuerdo de definición del modelo;
- (ii) Acuerdo sobre el plazo del modelo;
- (iii) Previsión a seis años – acuerdo sobre la carga de trabajo;
- (iv) Análisis de alto nivel sobre el impacto – revisión de las limitaciones de capacidad;
- (v) Presentación de informes (CoCo y el Comité – 26 informes).

(b) Fase 2 (marzo de 2016 a junio de 2016): coste total del impacto:

- (i) Impacto detallado actualizado en Fiscalía – revisión;
- (ii) Impacto detallado en judicatura;
- (iii) Impacto detallado en Secretaría;
- (iv) Impacto revisado en presupuesto;
- (v) Revisión final en toda la Corte;
- (vi) Presentación de informes (CoCo y el Comité – 27 informes).

12. Las actividades de la fase 1 están descritas a continuación en mayor detalle.

### 3. Definición y plazo del modelo

13. El tamaño básico de la Fiscalía se basa en un conjunto de hipótesis relativas al número de procesos y procedimientos simultáneos en curso en un momento dado (investigaciones, fases preliminares, juicios, apelaciones y procedimientos de reparación) y una duración estimada por actividad. Basándose en estos parámetros, es posible establecer una matriz general de actividades que, en el paso siguiente, proporcione un coste anual aproximado de las actividades basadas en la matriz.

14. Como parte del ejercicio de tamaño básico de la Corte, se emprendió un esfuerzo entre órganos para revisar y, en caso necesario, ajustar el conjunto de hipótesis subyacentes a la matriz de actividades sobre el tamaño básico de la Fiscalía. Las actividades iniciales del proyecto incluyeron una revisión exhaustiva del tamaño básico de la Fiscalía, para integrar la perspectiva del conjunto de la Corte en el modelo original centrado en la Fiscalía. La labor realizada en esa fase incluyó el hacer frente a la necesidad de añadir actividades de reparación a un modelo que, para la Fiscalía, concluía tras finalizar la fase de apelación. El papel de la Fiscalía en las reparaciones es demasiado limitado para justificar su inclusión en el modelo. Para la Corte, sin embargo, las operaciones continúan con las reparaciones y, al tratarse de una nueva actividad para la que no existen datos históricos, hubo que incluir algunas hipótesis, como fue, por ejemplo, el mantenimiento de la presencia de oficinas externas o las actividades de divulgación.

15. Debido a que todos los órganos de la Corte participan en las operaciones con diferentes mandatos y tienen diferentes desencadenantes para sus operaciones, el modelo tuvo que ser revisado en detalle. En primer lugar, la revisión abordó las fases judiciales para establecer si estaban en sintonía con las fases planeadas por la Fiscalía. A continuación se incluyeron también en el modelo las actividades de la Secretaría, primero como apoyo a las actividades judiciales y de enjuiciamiento y después teniendo en cuenta sus propias actividades encomendadas, como las actividades de divulgación sobre el terreno. El trabajo realizado con los detalles del modelo muestra claramente que el plazo difiere entre los órganos, incluso dentro de una misma fase. Mientras que la Fiscalía desencadena actividades al iniciar una investigación, la Secretaría está involucrada antes para prestar su apoyo tanto a la Fiscalía como a la judicatura, así como para implementar su propio mandato. El trabajo en sala suele empezar en las primeras fases de la determinación de un caso, aunque el peso de las actividades también suelen empezar con el comparecimiento inicial del sospechoso. La labor de la Secretaría continúa tras completar las actividades de instrucción para la Fiscalía y las Salas, con la implementación de decisiones sobre reparaciones judiciales. El trabajo de la Secretaría con las víctimas exige su participación en la fase de implementación de las reparaciones, cuando la Sala ya ha comunicado su decisión final sobre las reparaciones.

16. Al examinar el modelo, la Corte estableció también que era necesario adaptar algunos elementos menores de la cronología de la Fiscalía, para garantizar la comprensión uniforme de todas las actividades sobre las actuaciones de la Fiscalía, la judicatura y la Secretaría. Este ligero ajuste dio paso a un modelo revisado sobre el tamaño básico de la Fiscalía para el ejercicio de toda la Corte. Las principales características del modelo<sup>4</sup> son:

(a) *Examen preliminar*: la primera fase cronológica del modelo se incluye a efectos de coherencia, pero no tiene un peso significativo en la determinación del impacto en su conjunto. No se utiliza el plazo para determinar la duración de los procedimientos, puesto que se considera demasiado impredecible. Al mismo tiempo, pese a resultar cruciales para el futuro de un caso, las actividades de examen preliminar son anteriores a la determinación de una nueva situación y están incluso más alejadas de la determinación de un caso. La Fiscalía es el agente principal en esta fase y, por tanto, su impacto sobre el resto del modelo es limitado.

<sup>4</sup> A efectos de presentación, el modelo incluye claras líneas de demarcación entre las diversas fases. En realidad existen ciertas zonas grises. Estas se han tenido en cuenta y borrado del modelo, basándose en las situaciones más probables, con el mayor impacto. Por ejemplo, en la Secretaría, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y las Salas de cuestiones preliminares realizan algunas actividades en la fase de examen preliminar, pero su impacto es reducido. A efectos de modelo, se decidió iniciar las actividades de la Secretaría y de las salas en la fase siguiente. El impacto de estas decisiones vinculadas a la presentación sobre el modelo será limitado.

(b) *Investigaciones*: este elemento fundamental para todo el modelo empuja la carga de trabajo para el resto de la organización. En línea con el modelo de tamaño básico de la Fiscalía, se prevé que esta fase dure una media de tres años, y se divide en tres componentes estándar: (i) puesta en marcha (seis meses de orientación en el país de la situación para establecer el alcance de la investigación); (ii) investigación completa (dos años de esfuerzos investigativos plenos); y (iii) conclusión (seis meses actividades de cierre de la investigación y preparación para el juicio). Las actividades de investigación de la Fiscalía ya desencadenan actividades relacionadas para el resto de órganos. En concreto, el trabajo de apoyo a las oficinas externas y la protección de testigos tienen un impacto en las necesidades de recursos de la Secretaría en esta fase. Del mismo modo, la experiencia muestra que es posible presentar la primera apelación interlocutoria en esta fase, lo que desencadenaría actividades para la Secretaría y las salas. Las hipótesis en esta fase tienen un impacto decisivo sobre el resto del modelo. Las hipótesis principales son:

- (i) Investigaciones abiertas y en profundidad que desvían la atención para estar tan preparados para el juicio como sea posible, desde las primeras fases de procedimiento, como al solicitar una orden de detención, y como máximo en la de confirmación de los cargos;
- (ii) De cada cuatro órdenes de detención, se supone que se producen tres detenciones inmediatas, que pasan directamente a la fase siguiente de actuaciones (cuestiones preliminares);
- (iii) Habrá una situación nueva cada año;
- (iv) En principio, cada caso conduce a un mínimo de dos investigaciones (por ejemplo, ambas partes de un asunto en cuestión), que, en principio, se conducirán simultáneamente.

(c) *Fase de cuestiones preliminares*: la Fiscalía y la judicatura adoptan enfoques diferentes para esta fase, y algunas actividades comienzan también en momentos diferentes. Las actividades de los dos órganos aparecen ilustradas en la Figura 2 a continuación. Para la Fiscalía, la fase de cuestiones preliminares puede dividirse en dos grandes fases: la fase de investigación de cuestiones preliminares y la fase de cuestiones preliminares de confirmación de los cargos. Durante la primera fase, se crea un equipo sobre cuestiones preliminares dentro de la División de Enjuiciamiento. Ese equipo sigue refinando las hipótesis del caso durante las investigaciones. En la segunda fase, que comienza tras la orden de detención, el equipo de cuestiones preliminares de la Fiscalía trabaja de cara a la audiencia para la confirmación de los cargos. Para la judicatura, la fase de cuestiones preliminares comienza con la primera aparición del sospechoso y concluye con el nombramiento de los magistrados de la Sala de Primera Instancia. A efectos de coherencia, las actividades preliminares de la Secretaría están en sintonía con los plazos de las salas (por ejemplo, desde la primera aparición del sospechoso). Por tanto, las actividades de la Secretaría en apoyo a las víctimas o a los equipos de defensa antes de la primera aparición del sospechoso están incluidas en la fase de “investigación” de la Secretaría. La fase de cuestiones preliminares, tal y como han acordado los diversos órganos para el modelo sobre tamaño básico, dura nueve meses y concluye con la finalización de las deliberaciones sobre la confirmación de los cargos, con la designación de una Sala de Primera Instancia por parte de la Presidencia.

(d) *Fase de enjuiciamiento*: este es el elemento central del modelo. Se estima que esta fase dura una media de tres años y medio, y se ha desglosado en componentes más pequeños para facilitar el establecimiento de los vínculos relevantes y de los motores para las actividades para que todos los órganos determinen el impacto sobre su carga de trabajo. El concepto principal que subyace a la idea de dividir esta fase en elementos más pequeños es el de distinguir el período real de audiencia (p. ej. cuando se necesitan todos los recursos en la sala) dentro de la fase de enjuiciamiento general. La audiencia, cuando se celebran las audiencias y todo el personal participa en la sala debatiendo el caso, constituye un período en el que se requieren muchos recursos, y ha de estar claramente identificado para determinar los requisitos de capacidad máxima. Esto constituye un componente fundamental en el sistema, a la hora de determinar los requisitos máximos de la sala. Los componentes de la fase de enjuiciamiento son:

(i) Preparación para el juicio: comienza tras el nombramiento de los magistrados por parte de la Presidencia; la Sala de Primera Instancia y otras partes en el procedimiento se preparan para la audiencia. Este período dura nueve meses en el modelo.

(ii) Sesiones del juicio: este elemento de la fase de enjuiciamiento se compone de una presentación del caso por parte de la Fiscalía y de la Defensa (se estima que cada una dure aproximadamente un año). Se trata del componente central del procedimiento para el que todos los órganos trabajaron en fases anteriores. Para la Secretaría, son necesarias todas las actividades de apoyo a los procedimientos judiciales en esta fase, incluyendo las actividades de su mandato, mientras que el resto de actividades de apoyo (tanto de operaciones externas como administrativas o de gobernanza) siguen estando a un alto nivel antes y después de esta fase.

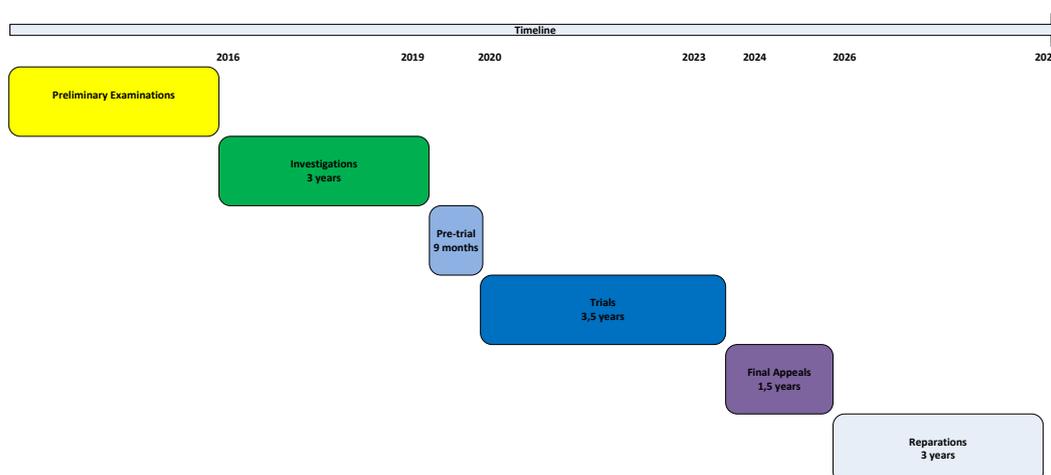
(iii) A efectos del modelo y para simplificarlo, se fusionan las declaraciones de las víctimas, las intervenciones finales y la emisión del fallo, en el último elemento del juicio durante la fase de enjuiciamiento. Se estima que esta fase dure una media de nueve meses.

(e) La última fase judicial de un juicio se ha denominado “Apelación final” para diferenciarla de las apelaciones interlocutorias que tienen lugar durante el caso, con respecto a las cuales se incluyen actividades en otras fases del modelo relacionadas con el juicio. Se estima que la fase final de apelaciones dure una media de un año y medio.

(f) El modelo incluye una *fase de reparaciones* que, con fines de la elaboración del modelo, se estima que dure tres años. En el momento de la elaboración del presente informe, se estaban produciendo conversaciones entre la Sala de Primera Instancia, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para definir el alcance y volumen de las actividades de las diferentes partes en la fase de reparaciones. A falta de datos reales para estas actividades, la Corte es consciente de la falta de precisión de las hipótesis del modelo. Por tanto, limitó el período de reparaciones a un mínimo de tres años, basándose en el período mínimo indicado en el plan original del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Para reflejar la realidad prevista de esta fase en el modelo, la Corte decidió dividir la *fase de reparaciones* en dos períodos distintos: el período de reparaciones judiciales, durante el cual se traducen las decisiones de las Salas en medidas concretas, principalmente por parte de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (duración estimada de un año), y el período de aplicación de las reparaciones, durante el cual el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas implementa las decisiones (duración estimada de dos años).

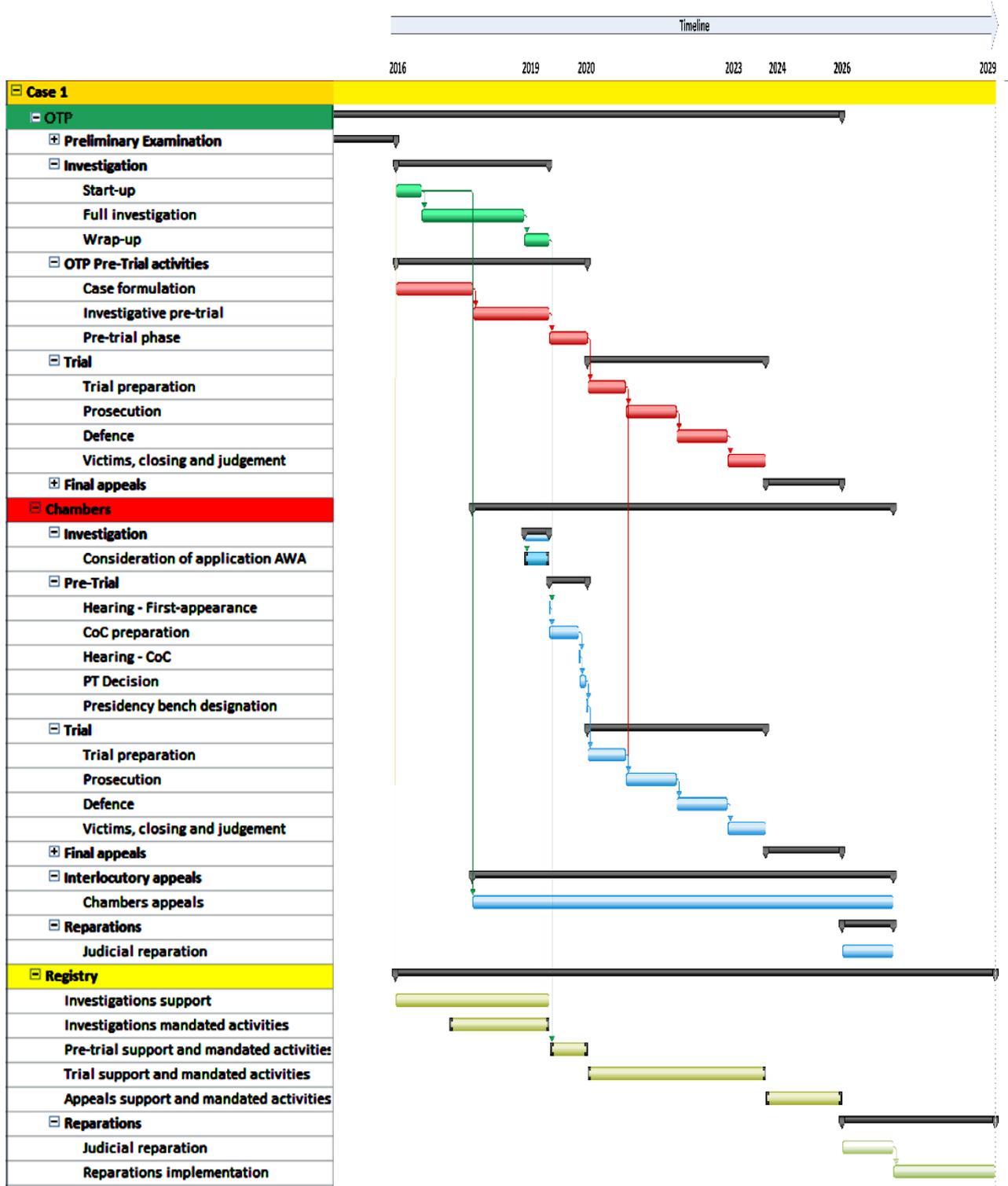
17. Al revisar la definición de las fases anteriormente descritas, el grupo de trabajo interorgánico de la Corte debatió en detalle el plazo medio estimado de cada una de las fases. Los resultados fueron los siguientes:

**Figura 1: Modelo de tamaño básico para el conjunto de la Corte – plazo para las fases de los procesos**



18. Como ya se ha señalado antes, el trabajo con los datos del modelo muestra claramente que el plazo difiere entre los distintos órganos, incluso dentro de una misma fase. La figura siguiente ilustra la interacción entre las bases fundamentales del modelo, y ofrece detalles sobre los distintos plazos de las actividades dentro de las fases seleccionadas de los procedimientos. Las barras verticales indican los hitos principales para los que todos los agentes que participan en los procedimientos tienen los mismos plazos. El formato sigue el principio del diagrama de Gantt, es decir, ilustran el ciclo de vida de un caso típico, incluyendo las fechas de inicio y finalización de los elementos principales.

**Figura 2: Modelo de tamaño básico para el conjunto de la Corte – teniendo en cuenta los elementos fundamentales**



19. Es importante recalcar que, tal y como indica el informe de la Fiscalía,<sup>5</sup> el modelo presentado se basa en medias y es probable que difiera la duración de los casos. El objetivo del ejercicio sobre tamaño básico consiste en determinar una base razonable para definir recursos futuros. El modelo de la Corte en su totalidad sigue la misma metodología que el modelo fuente de la Fiscalía. Ni que decir tiene que esta práctica puede suponer un marco general para definir recursos, pero que la realidad caso a caso será diferente.

#### 4. Previsión a seis años – acuerdo sobre la carga de trabajo

20. Una vez decididas minuciosamente las fases del modelo estándar para la Corte, el grupo de trabajo interinstitucional debatió la carga de trabajo prevista. Para esta parte del proyecto, la Corte siguió nuevamente la metodología de la Fiscalía, y para ello utilizó dos etapas: una revisión de los casos en curso, para configurar su integración en el modelo mediante el ajuste de algunas de las hipótesis de la Fiscalía presentadas en el modelo del año anterior, y una estimación de las actividades judiciales previstas con el plazo acordado en el modelo y con un desglose en fases para los seis años siguientes.

21. El modelo de la Fiscalía se presentó como uno a tres años, basándose en la estabilización prevista de los recursos requeridos tras tres años. Tal y como enuncia el documento sobre tamaño básico de la Fiscalía, ésta estaba dispuesta a revisar el período, sobre la base de la viabilidad financiera y el impacto en otros órganos. Para el estudio en el conjunto de la Corte, se decidió ampliar el plazo en tres años, puesto que la investigación inicial indicaba que el impacto de las hipótesis de la Fiscalía sobre otros órganos seguiría influyendo en los recursos requeridos, más allá del período inicial de tres años. La Secretaría, en concreto, identificó al inicio del proyecto que si bien la Fiscalía podría rotar los recursos entre o dentro de las fases, la Secretaría tendría que mantener sus recursos iniciales e incluir recursos adicionales en algunos casos, hasta que el modelo alcanzara un nivel estable de actividad. Por ejemplo, un abogado del juicio de la Fiscalía puede ser reasignado para trabajar en casos diferentes, pero el traductor de un caso con un idioma en particular no siempre podrá utilizarse en otro caso en el que se necesite otro idioma. En el caso de las necesidades de traducción, la Secretaría tendría que mantener los recursos para el idioma X hasta el final del procedimiento, y añadir más recursos en el idioma Y al inicio de otros procedimientos en idiomas distintos.

22. Para entender mejor el impacto general del tamaño básico de la Fiscalía sobre los demás órganos de la Corte, se decidió analizar un período de seis años, lo que ofrecería una visión más amplia de las hipótesis de carga de trabajo de la organización.

23. El cuadro siguiente resume las hipótesis de carga de trabajo de la Corte<sup>6</sup> para los procedimientos judiciales en los próximos seis años:

<i>Número medio de fases al año</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
Investigación completa	3	3	4	5	4,5	4,5
Conclusión	1	1	0,5	0,5	1,5	1,5
Puesta en marcha	1	1	1	1	1,5	1,5
<b>Investigación (incl. Puesta en marcha y Conclusión)</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5,5</b>	<b>6,5</b>	<b>7,5</b>	<b>7,5</b>
Fase preliminar	0,5	1,5	1,25	1,25	1,5	1
Prep. al juicio	0	1	1,25	1	1	2
Juicio (en sesión)	4,5	2,5	1,5	3,25	3	2,25
Fase de redacción de la sentencia	0,5	1,5	1,75	0	1,25	1,5
<b>Juicio (incl. prep/sesión/sentencia)</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4,5</b>	<b>4,25</b>	<b>5,25</b>	<b>5,75</b>
Apelación	1,75	1	2,75	3	0,5	1,75
Reparaciones (incl. judicial e implementación)	2,25	2	2	3	4,75	4,5

<sup>5</sup> ICC-ASP/14/21, párr. 7.

<sup>6</sup> El número de investigaciones representado en el cuadro inferior no cambia la capacidad prevista por la Fiscalía en el modelo de tamaño básico, cuyo objetivo es de seis investigaciones plenamente activas. Debido a las fases de puesta en marcha y conclusión, la Fiscalía puede aumentar el número de las actividades simultáneas en algunos momentos puntuales, de ahí la cifra >6 de investigaciones activas, mientras que la capacidad necesaria permanece estable con seis equipos de investigación con su dotación de personal completa.

## 5. Análisis de alto nivel sobre el impacto – revisión de las limitaciones de capacidad

24. Basándose en el acuerdo interinstitucional sobre los elementos que han de tenerse en cuenta en el modelo, su duración y el impacto posterior sobre la carga de trabajo de la Corte, el grupo de trabajo pudo realizar un análisis inicial de alto nivel sobre dicho impacto, centrándose, en concreto, en las siguientes limitaciones de capacidad:

(a) En los próximos seis años habrá un máximo de tres salas de audiencias disponibles. El proyecto de los locales permanentes cuenta con una capacidad integrada para una cuarta sala, pero esta opción requeriría una inversión adicional y, por el momento, no es necesaria;

(b) El número de magistrados que tratan todos los casos ante la Corte está limitado a 18, de conformidad con el Estatuto de Roma, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida aumentar dicha cifra. A efectos del presente ejercicio, hemos asumido que seguirá existiendo el límite de 18 magistrados; y

(c) La capacidad máxima de los locales permanentes de la Corte es de aproximadamente 1400 puestos de trabajo.<sup>7</sup>

25. Inicialmente, el grupo de trabajo se centró en evaluar si el número de juicios previstos en los próximos seis años podría ser cubierto con las limitaciones de las tres salas de audiencia disponibles. Uno de los requisitos previos de la Corte es el de garantizar procedimientos rápidos: todo retraso sistemático y significativo en el desarrollo de las audiencias por falta de recursos de salas disponibles plantearía problemas de equidad para los acusados (especialmente quienes están en prisión preventiva). A efectos del presente modelo, se asume que las tres salas de audiencia existentes estarán disponibles al máximo de su capacidad normal, que actualmente se estima en 215 días completos de audiencias, 5 días por semana, excepto durante los recesos judiciales.

26. Con estas hipótesis, el modelo reveló que los casos asumidos podrían ser cubiertos por la capacidad normal de las tres salas, con una única excepción en la previsión a seis años. Esto se consideró una tasa media de desviación aceptable y no parecía crear un embotellamiento significativo en el modelo.

27. El segundo obstáculo posible revisado por el grupo de trabajo fue la disponibilidad de un número suficiente de magistrados para actuar en las diferentes salas y encargarse de todos los casos ante la Corte, tal y como proyectaron las hipótesis de tamaño básico de la Fiscalía. Este aspecto se describirá con más detalle a continuación (véase párrafo 53).

28. El último obstáculo es el número de puestos de trabajo disponibles en los locales permanentes de la Corte. En esta fase del proyecto, mientras la Corte siga calculando el impacto del modelo sobre cada uno de sus órganos, no será posible determinar si es suficiente el número de puestos de trabajo disponibles. Este cálculo solo podrá hacerse al final del proyecto, cuando se hayan analizado todas las posibilidades de todos los órganos. En particular, solo podrá determinarse el impacto de los requisitos del personal de apoyo una vez se hayan incluido todos los recursos “variables” (p. ej. los puestos vinculados a los casos y a los procedimientos judiciales. La carga de trabajo de los demás órganos se ve afectada por factores tales como el número de testigos, el número de idiomas nuevos o el número de víctimas en los casos. El personal que necesita la Secretaría dependerá en concreto de dichos parámetros. El número total de trabajadores alojados en los nuevos locales solo podrá determinarse cuando se haya completado el análisis completo de impacto para todas las fases de los procesamientos.

29. Pese a que es probable que este aspecto relativo a la capacidad solo se ponga de manifiesto al final del proyecto, la Corte no cree que esto constituya un obstáculo al tamaño básico de la Fiscalía. Los locales permanentes de la Corte se han diseñado para ser flexibles y adaptarse a las necesidades de la Corte. El uso del espacio dentro de las instalaciones puede cambiar para acomodar más o menos puestos de trabajo. Por consiguiente, el análisis del impacto sobre el modelo relativo al número de puestos de trabajo disponibles ha de considerarse como tan solo uno más de los indicadores que han de revisarse en cuanto a

<sup>7</sup> Esta cifra (1.382) se basó en el diseño original de los locales permanentes, y podría revisarse debido a la configuración real de la Corte en los nuevos locales.

capacidad. Cuando finalice el proyecto, se facilitará más información al Comité sobre esta limitación.

30. En esta fase del proyecto, el grupo de trabajo tuvo que decidir cómo abordar el reto de la capacidad. Como es práctica habitual al enfrentarse a una limitación de este tipo, el grupo de trabajo comenzó a estudiar posibles cambios al modelo en cuanto a requisitos temporales, recursos disponibles o ámbito de las actividades. Asimismo, además de centrarse en la petición de la Asamblea de evaluar los costes relativos al impacto del tamaño básico de la Fiscalía, la Corte también reconoció el valor de proponer un modelo que ofreciera soluciones realistas a las limitaciones de capacidad estimadas.

31. Por tanto, se decidió ajustar el modelo actualizando las hipótesis para ajustarse a la realidad de la Corte a comienzos de 2016. El diferente número de casos, y más concretamente, el plazo diferente de sus fases, con un marco temporal más amplio, creó diferentes medias de producción. Para crear este modelo actualizado, se evaluaron datos empíricos de casos pasados y presentes, así como la duración de las fases; también se tuvieron en cuenta cambios actuales y previstos en un futuro en lo relativo a las prácticas (incluyendo políticas y prácticas relevantes por parte de las Salas, tal y como se subraya en el recientemente publicado Manual de actuaciones en sala); y se comparó la disponibilidad de los magistrados y su despliegue en salas y divisiones judiciales con las actividades previstas en la matriz de actividades sobre tamaño básico de la Fiscalía. Por último, ha de destacarse que se tuvieron en cuenta las limitaciones presupuestarias que afectan a la capacidad de la Fiscalía y de la Secretaría para realizar las actividades previstas inicialmente en su matriz de actividades de tamaño básico.

32. Además, se acordó el establecimiento de un modelo que fuera fiel reflejo de las realidades presente y futura, para proporcionar una base sólida para la planificación y realización de actividades importantes. Para ello, se tuvieron también en cuenta avances presentes y previstos, así como las características concretas de cada caso individual ante la Corte.

33. Como resultado de una evaluación en profundidad de todos los factores anteriormente mencionados, se ajustó la matriz de actividades de tamaño básico de la Fiscalía para que coincidiera con las actividades y limitaciones previstas, tal y como se ilustra en el Anexo 1 a continuación. Estos cambios se llevaron a cabo siguiendo dos tipos de criterio.

(a) Cambios en el modelo basados en la realidad de los procedimientos judiciales. Por ejemplo, se asumió que el juicio sobre la situación de Malí comenzaría antes de lo esperado en el calendario de casos medio. Se han producido cambios similares en seis de las hipótesis sobre casos del modelo.

(b) Cambios en el modelo basados en hipótesis de investigación revisadas: en dos de las nuevas situaciones asumidas, el modelo revisado solo incluye una investigación, en lugar de las dos investigaciones asumidas por cada situación nueva. En cuatro de los demás países en los que hay una situación, se retrasó el comienzo de la investigación entre tres y seis meses, para poder reasignar recursos.

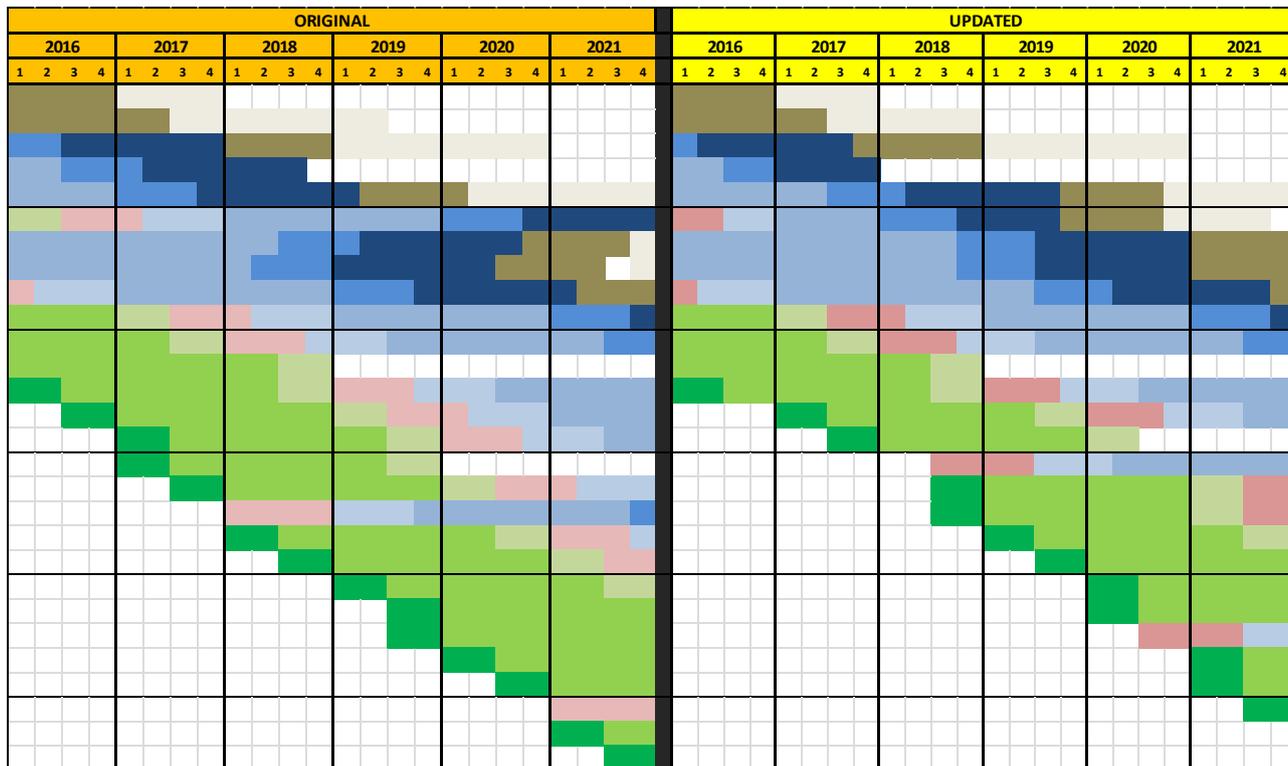
34. También se han ajustado las actividades de investigación de la Fiscalía en 2016, a la luz de las restricciones presupuestarias. Como resultado positivo aunque no anticipado de estos ajustes, se ha constatado que es altamente probable que la matriz de actividades del modelo pueda tramitarse con los 18 magistrados actuales.

35. El tamaño básico de la Fiscalía original preveía un plan de crecimiento a tres años que había de alcanzarse en 2018. Una vez se hizo patente que ciertos avances judiciales<sup>8</sup> y las limitaciones de recursos a los que se enfrenta la Fiscalía actualmente afectarían a este plan anticipado de crecimiento, se ajustó la trayectoria de recursos de la Fiscalía. Una porción significativa de la demanda se forma en el proceso de examen preliminar que establece, en gran medida, el número de situaciones que ha de abrirse. En el documento de tamaño básico, la Fiscalía predijo, basándose en experiencias pasadas y en la implementación de la estrategia actualizada de procesamiento, que había de abrirse una

<sup>8</sup> Por ejemplo, debido a requisitos de admisibilidad, en 2016 no se inició una segunda investigación sobre la situación de Georgia, tal y como se había previsto en un inicio.

nueva situación cada año. Este mismo principio o “base fundamental” del tamaño básico se ha mantenido en el modelo ajustado.

36. Como resultado de los diversos avances judiciales y de las difíciles limitaciones de recursos mencionados anteriormente, no será posible abrir una investigación simultánea con todos los recursos en cada una de las nuevas situaciones resultantes de los exámenes preliminares en el plazo propuesto. Además, por las razones anteriores, se ha retrasado la fecha de inicio de diversas investigaciones, lo que ha conllevado un crecimiento menos pronunciado que el previsto en un inicio en el tamaño básico de la Fiscalía. La imagen siguiente muestra la actualización anteriormente descrita.



**Leyenda**

Investigación – puesta en marcha	Investigación – completa	Juicio - completo
Investigación – conclusión	Fase de cuestiones preliminares	Juicio – sentencia
Juicio – Preparación al juicio	Reparaciones – judicial	Apelaciones
	Reparaciones - implementación	

37. Las consecuencias de este ajuste en la planificación se han dejado sentir en toda la Corte y lo serán a medio y largo plazo. El crecimiento de la Fiscalía será menos pronunciado de lo inicialmente previsto. En 2017,<sup>9</sup> la Fiscalía habría necesitado un tamaño básico de seis equipos de investigación. Con el ajuste en la planificación, no se lograrán estos seis equipos hasta 2020. Además, tras esta previsión, también se reducirá el número de juicios y los recursos necesarios. La media de juicios en el plan estratégico actual y futuro seguirá siendo de cinco, mientras que según la previsión anterior, habría habido una media de seis juicios<sup>10</sup> (incluyendo juicios que no estén en sesión). El ajuste de las previsiones del tamaño básico tras los avances judiciales y las limitaciones de recursos han ralentizado el crecimiento de la Fiscalía. Sin embargo, las bases fundamentales que conforman el tamaño básico de la Fiscalía siguen siendo válidas. No obstante, el análisis

<sup>9</sup> Todas las hipótesis incluidas en esta fase en el informe sobre tamaño básico están sujetas a revisión en el contexto del ejercicio de Presupuesto Propuesto para 2017. Las cifras finales y correctas estarán en el documento de presupuesto y no en el presente informe actualizado.

<sup>10</sup> El número de juicios no refleja automáticamente el número de equipos necesarios para lidiar con esos juicios. Esto mismo se aplica a las investigaciones o cuestiones preliminares. Véase también pie de página 11.

teórico muestra que el modelo, tal y como lo ha planteado la Fiscalía, ha de ser reajustado de manera frecuente para evitar crear limitaciones de capacidad para la Corte, tal y como señaló la Fiscalía en su informe original sobre tamaño básico; el modelo está basado en medias que han de adaptarse a la realidad con regularidad.

38. Para la Secretaría, del aumento de recursos evaluados por el momento, el mayor impacto será el del apoyo a las operaciones exteriores, así como el de los requisitos de apoyo relacionados con este, como puedan ser los de apoyo a víctimas y testigos, o de asistencia lingüística, tal y como se detalla en las secciones siguientes. Desde la perspectiva del modelo, el elemento importante es que el supuesto número de presencias sobre el terreno aumente con el tiempo: el número de situaciones aumentará en el plazo de seis años, y el número de países en los que opera la Corte se duplicará, aproximadamente. Las estadísticas siguientes reflejan estos supuestos cambios en las operaciones exteriores de la Corte. Debe señalarse que la Corte diferencia entre operaciones con apoyo de un país de situación (que requieren una oficina externa) y operaciones con apoyo de un país vecino al país de situación (para situaciones en las que no es necesario o posible contar con una oficina externa como tal). Los recursos requeridos serán diferentes para los diferentes tipos de apoyo a las operaciones externas.

<i>Número de situaciones y países</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>Total</i>	<i>Nuevo: 2017 -2022</i>
Número de situaciones	13	15	18	19	21	22	22	11
Número de países	8	10	11	13	13	15	15	8
Oficina exterior	7	8	9	10	10	11	11	4
Presencia de base sobre el terreno	3	4	4	5	5	6	6	5

39. Se estima que el número de trabajadores en operaciones externas de la Secretaría aumente significativamente, siguiendo la misma línea que las actividades previstas. En esta fase del proyecto, la Corte sigue revisando los parámetros interinstitucionalmente, para garantizar la plena coordinación de las actividades. El Comité tendrá más detalles sobre los recursos adicionales necesarios, así como los costes, durante el próximo período de sesiones. Del mismo modo, en lo relativo al segundo componente básico de la Secretaría – apoyo judicial – se está trabajando actualmente para estimar el impacto del modelo. En el próximo informe al Comité se incluirá la documentación y costes al respecto.

40. En resumen, el haber trabajado con las hipótesis originales de la Fiscalía y haberlas ampliado para tres años más ha originado un resultado que se ha mantenido estable para la Fiscalía pero que entrañaba el riesgo de toparse con un obstáculo significativo por el número actual de magistrados hacia el final del período. El modelo adaptado cuadra mejor con los casos actualmente previstos, con la probable duración media de los casos, y con el número actual de magistrados hasta 2021.

### **C. Componentes básicos – descripción del modelo**

41. Para explicar los diferentes elementos incluidos en el análisis sobre el impacto del modelo, se decidió describir sus principales componentes según el Gran Programa a continuación. Sin embargo, debe señalarse que ningún órgano de la Corte actúa en solitario, sino que todas las actividades descritas más adelante para cada órgano influyen en el resto de órganos. Pese a que la descripción de la Secretaría es la última y el análisis completo de impacto aún está comenzando, por el modo en que se configuró el proyecto, empezando por el tamaño básico de la Fiscalía, merece la pena señalar que está involucrada en todas las fases de los procedimientos, tanto en su función de apoyo como en la ejecución de las actividades que tiene encomendadas. Aspectos tales como el apoyo lingüístico, la protección de testigos, la asistencia letrada o la participación de las víctimas están presentes en todo el ciclo de vida de cada caso. Si bien la presentación siguiente se muestra órgano por órgano, todas las actividades están interconectadas y todas funcionan en paralelo a la vida del caso.

## 6. Recordatorio de las principales hipótesis y conclusiones del tamaño básico de la Fiscalía

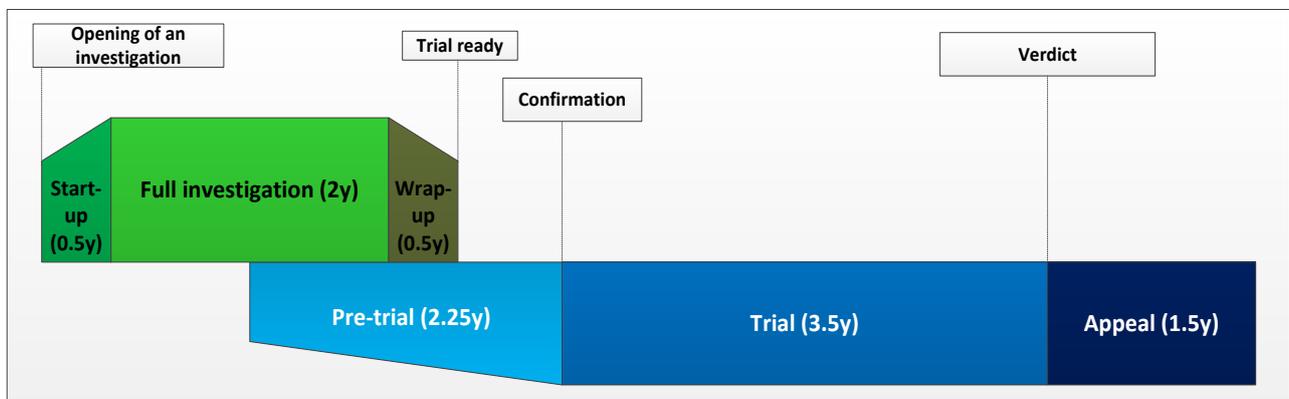
42. El tamaño básico de la Fiscalía, desarrollado en la misma línea con el plan estratégico de la Fiscalía 2016-2018, mantiene un enfoque “en función de la demanda” pero utiliza estimaciones como base sobre la que priorizar, hasta un grado razonable, sus actividades de investigación y enjuiciamiento. La capacidad de priorizar, en lugar de seguir un enfoque pleno en función de la demanda, permite que haya una estabilidad de recursos. Las principales hipótesis y conclusiones del tamaño básico tienen en cuenta lo que ya es definitivo y lo que puede esperarse razonablemente dentro de sus previsiones. Tal y como se indicó en el documento original sobre el tamaño básico,<sup>11</sup> las previsiones de la Fiscalía se actualizarán cada tres años conjuntamente con la publicación de un nuevo plan estratégico, lo que permitirá, entre otras cosas, revisar si los proyectos siguen coincidiendo con un nivel razonable de priorización.

43. La previsión de la demanda estimada identificó los siguientes niveles anuales de actividades:

- (a) Exámenes preliminares 9
- (b) Nuevas situaciones en investigación 1
- (c) Investigaciones plenas (equipos) 6
- (d) Investigaciones con detenciones pendientes<sup>12</sup> 9
- (e) Fase de cuestiones preliminares (equipos) 5
- (f) Fase de enjuiciamiento (equipos) 5
- (g) Apelaciones finales 2

44. Este nivel anual de actividades también muestra que, dentro de los exámenes preliminares, mientras que la cifra general se mantiene estable, se espera la apertura de dos exámenes preliminares y el cierre de dos. Se espera que el 75 por ciento de las investigaciones implique una detención inmediata, mientras que, de media, se reactive una investigación en la fase de hibernación (pendiente de detención) cada tres años.

45. Además de identificar el nivel de las actividades, el modelo en profundidad permitió realizar una descripción precisa de las relaciones entre las diferentes fases de las actividades de trabajo y de los plazos y esfuerzo requeridos. El diagrama siguiente muestra un resumen de las fases de investigación y de enjuiciamiento, así como los calendarios. Tras consultar nuevamente con otros órganos, se realizaron cambios menores en las fases del modelo original, tal y como se explica arriba. Se ha ampliado tres meses la fase de cuestiones preliminares, seis meses la fase de enjuiciamiento, mientras que la fase de apelaciones se ha reducido seis meses. Así pues, la diferencia total acumulada con respecto al modelo original es mínima: se han añadido tres meses a la duración total.



<sup>11</sup> ICC-ASP/14/21, párr. 8.

<sup>12</sup> Anteriormente conocida como ‘Investigación en hibernación’.

## 7. Elementos fundamentales de la investigación

46. La fase de investigación consiste en una fase de puesta en marcha, una investigación plena y una fase de conclusión. Durante la puesta en marcha, el equipo de investigación preliminar entrega la información, conocimientos y contactos al equipo integrado de nueva creación. Este último equipo estudia la cultura y el contexto del país, así como el material del examen preliminar, mientras que realiza evaluaciones operativas y de seguridad para establecer las operaciones sobre el terreno. Se llevan a cabo misiones para identificar las fuentes de información, establecer una red de cooperación, organizar la logística y contribuir a acotar los posibles casos a investigar, desde el punto de vista de la relevancia y la viabilidad. En resumen, la duración media de la fase de puesta en marcha es de seis meses.

47. A la fase de puesta en marcha le siguen dos años de investigación. Su duración está determinada por el tiempo que se tarde en tomar suficientes declaraciones. Para considerar que una investigación está lista para el juicio, la Fiscalía ha sugerido que son necesarios entre 50 y 60 testigos. Si aplicamos la proporción de investigaciones anteriores, han de tomarse aproximadamente 170 declaraciones de testigos, y evaluar a 340 personas. Teniendo en cuenta que los equipos de investigación de tamaño básico de la Fiscalía consisten en cuatro parejas de investigadores que pueden entrevistar a una media de 85 testigos al año, serán necesarios dos años para recoger suficientes pruebas testimoniales. Además, cada vez más las investigaciones se están centrando en recopilar pruebas alternativas.

48. Durante la fase de conclusión, de seis meses de duración, se dan los pasos de investigación restantes y se toman las medidas necesarias para mantener el contacto con los testigos y garantizar su protección. Si no se contempla la posibilidad de efectuar una detención inminente, se toman medidas para organizar los archivos del caso para poder hibernar la investigación.

49. El tamaño básico de la Fiscalía dispuso que serían necesarios seis equipos de investigación para la carga de trabajo prevista. Se ha determinado dicha carga aplicando la duración total de tres años a las investigaciones pasadas, además del comienzo de investigaciones paralelas cada vez que esto podía haberse previsto. También se han tenido en cuenta la cifra media de situaciones resultantes de exámenes preliminares, así como la tasa de deshibernación, lo que ha llevado a la conclusión de que, con una media de seis investigaciones plenas en paralelo, la Fiscalía habría sido capaz de lidiar adecuadamente con la demanda, teniendo que priorizar las investigaciones de un modo razonable.

## 8. Elementos fundamentales del procesamiento

50. En relación con los procesamientos, los recursos necesarios varían con el tiempo, dependiendo de la fase de procedimiento en la que se esté. A lo largo de una investigación, irá aumentando el equipo de fiscales, dependiendo de la carga de trabajo necesaria que vaya aumentando cronológicamente hasta la formulación de un caso hipotético, la solicitud de una orden de detención, la confirmación de los cargos y el juicio. Se encomienda al abogado principal de primera instancia que lidere el equipo integrado, y lo hace desde el inicio de la investigación. Este abogado principal de primera instancia cuenta con la asistencia de otros abogados de primera instancia, asistentes jurídicos y auxiliares de apoyo judicial, así como un gestor del caso. Debido a la multitud de actividades de enjuiciamiento necesarias, tales como divulgación, revisión de pruebas, redacción de textos legales, interacción con las salas y análisis legal, el equipo de la Fiscalía puede alcanzar un total de 12 personas. Este es el tamaño máximo de un equipo de la Fiscalía y se alcanza durante la fase de enjuiciamiento.

51. Al igual que ocurre durante la fase de investigación, la duración de la fase de enjuiciamiento también depende del volumen de material probatorio presentado. Un mayor número de testigos resultará en un juicio más largo, mientras que si se cuenta con suficientes fiscales auxiliares, se podrá hacer una presentación constante y rápida. De media, para examinar a un solo testigo son necesarios entre tres y cuatro días. Los testigos han de pasar el proceso de preparación, de verificación cuando así lo autoricen las salas,

examen y revisión. Para los 50 o 60 testigos necesarios, el proceso tarda aproximadamente un año.

52. El tamaño básico de la Fiscalía ha decidido que son necesarios cinco equipos de cuestiones preliminares y de enjuiciamiento. El número de equipos de cuestiones preliminares se determina en función del número de investigaciones activas que han llegado a un punto intermedio, del número de casos deshibernados y del número de investigaciones que han provocado una detención inmediata. Por su parte, el número de equipos de enjuiciamiento, también de cinco, depende plenamente de los resultados de las investigaciones. Si aplicamos el cálculo del 75 por ciento de investigaciones que pasan inmediatamente a juicio y la duración prevista y ya mencionada de la fase de enjuiciamiento, se supone que los cinco equipos de enjuiciamiento serán capaces de encargarse del número de juicios anticipados, tal y como previó el documento de tamaño básico de la Fiscalía.

## 9. Hipótesis de las salas

53. Las hipótesis de las salas están guiadas por la premisa fundamental de que las actividades judiciales han de realizarse en las salas ya disponibles (tres) y con el número de magistrados previsto por la ley (18).<sup>13</sup> Concretamente en lo relativo a la actividad judicial, estos tres factores clave restrictivos conducen a una matriz de casos, descrita en un gráfico a continuación, que prevé que el máximo absoluto de casos simultáneos en fase de audiencia sea de cuatro (pero véase el párrafo 57 a continuación para entender los posibles impedimentos para lograrlo).

54. Del mismo modo, el número de casos en fase de cuestiones preliminares y en fase de apelación podrá verse afectado por la premisa general de los 18 magistrados, puesto que no será posible llevar a cabo más de tres procesos simultáneos en fase de cuestiones preliminares (entre la comparecencia inicial y la decisión de confirmar los cargos) ni más de dos o tres apelaciones finales<sup>14</sup> simultáneamente.

55. Por último, el modelo prevé un máximo de tres casos simultáneos de reparaciones ante las salas.

56. Los cálculos actuales incluyen un cierto nivel de “conflicto” por parte de los magistrados que no puedan juzgar ciertos casos por su participación anterior en las primeras fases de ese mismo caso (ya sea en fase de cuestiones preliminares o en una apelación interlocutoria al reemplazar a un magistrado en conflicto de la División de Apelaciones).

57. Los casos actuales ya exigen que todos los magistrados de cuestiones preliminares juzguen como miembros de las salas de primera instancia, y que un magistrado de primera instancia juzgue como miembro de una sala de cuestiones preliminares. Además, en ocasiones los magistrados de las salas de cuestiones preliminares y de primera instancia también tienen que reemplazar a los magistrados de apelaciones que tienen un conflicto. Por regla general, la participación en una apelación supone que el magistrado sustituto no pueda ser magistrado de primera instancia en el mismo caso. Además, el párrafo 4 del artículo 39 del Estatuto también prohíbe específicamente que un magistrado que ha juzgado el procedimiento en fase de cuestiones preliminares forme parte del juicio en ese mismo caso. Teniendo todo esto en cuenta, estos principios para evitar conflictos limitan considerablemente el número de magistrados que, en la práctica, pueden participar en un juicio en concreto. Además, cuantos más magistrados tengan que participar en los juicios, más acusadas serán las limitaciones. En estos momentos, el nivel de conflictos está bajo control con el número actual de magistrados y los casos previstos para el futuro inmediato. El reemplazo de seis de los magistrados, en marzo de 2018, debería mejorar esta situación al reducir temporalmente el nivel general de conflicto. Sin embargo, la judicatura reitera que no es posible hacer previsiones precisas relativas al cálculo sobre disponibilidad y/o nivel de conflicto de los magistrados más allá de marzo de 2018, cuando se produzca el próximo cambio de magistrados elegidos, y gran parte de esto dependerá de cómo la próxima Presidencia asigne finalmente las divisiones y casos.<sup>15</sup>

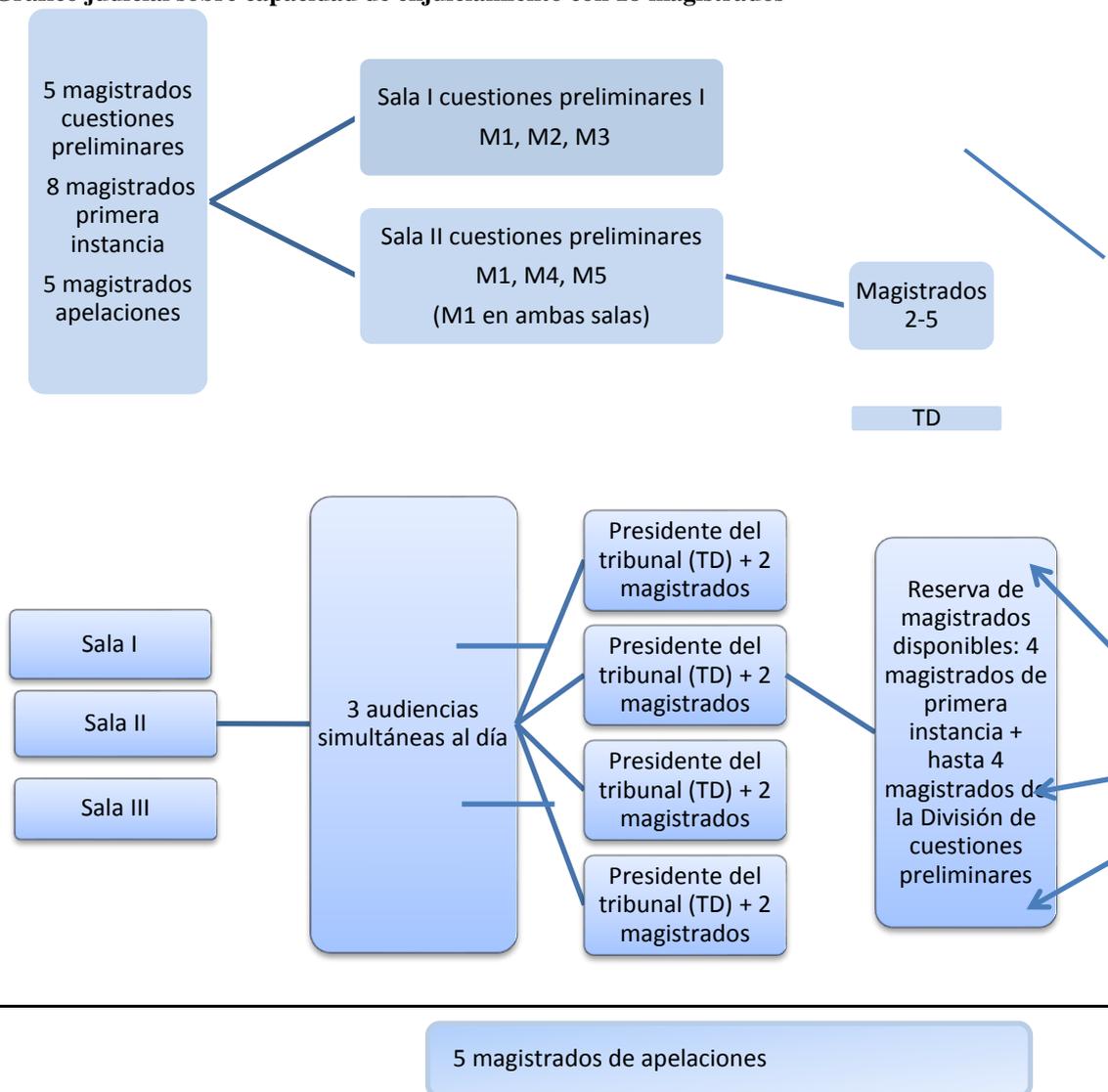
<sup>13</sup> Véase párrafo 1 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

<sup>14</sup> Incluyendo apelaciones interlocutorias en marcha.

<sup>15</sup> Véase párrafo 1 del artículo 39 del Estatuto y la regla 4bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

58. El conflicto seguirá siendo una limitación sobre la disponibilidad práctica de los magistrados tanto en los juicios como en las apelaciones, y podría convertirse en un factor importante de retrasos en el tiempo, si se acumulan más casos de los que prevé en estos momentos el modelo. Del mismo modo, si las audiencias se prolongan en el tiempo más de lo previsto, esto podrá causar un atolladero; los retrasos pueden deberse a diversos factores impredecibles y de valor incalculable dependiendo de cada caso (p. ej. (falta de) disponibilidad de los testigos o litigios dentro del propio caso para los que sea necesaria una resolución de la Sala de Apelaciones). El modelo actual adaptado sigue siendo muy consciente de estos factores, puesto que describe la capacidad máxima absoluta dentro de los parámetros del modelo.

### Gráfico judicial sobre capacidad de enjuiciamiento con 18 magistrados



### 10. Hipótesis de la Secretaría

59. La metodología escogida por la Fiscalía crea hipótesis de alto nivel en el análisis del impacto sobre las operaciones de la Secretaría. Si bien para la Fiscalía resulta apropiado basar el modelo en medias, estas no siempre están disponibles para la Corte (por ejemplo, el plazo o alcance de las actividades de reparación). La Secretaría ha adoptado un enfoque conservador en relación con el análisis de impacto del tamaño básico de la Fiscalía, al incluir el mínimo estrictamente necesario para apoyar las operaciones basándose en hipótesis moderadas, con el objetivo de no hinchar artificialmente el impacto del modelo. Sin embargo, la Secretaría quiere llamar la atención del Comité sobre el hecho de que el impacto presentado podría diferir considerablemente en la realidad. Por ejemplo, si las

necesidades lingüísticas son mayores que los dos idiomas previstos por caso, aumentarán las operaciones lingüísticas de la Secretaría. De igual modo, si el alcance de los casos va más allá de las hipótesis moderadas (un acusado por caso), la Secretaría necesitará recursos adicionales para cumplir su mandato de apoyar a la defensa y a las víctimas.

60. Teniendo estas advertencias presentes, la Secretaría ha analizado las áreas en las que el tamaño básico de la Fiscalía tiene el mayor impacto sobre la Secretaría: apoyo operativo, con especial atención al apoyo a las operaciones externas y el apoyo a las operaciones judiciales. En el momento de redacción del presente informe, aún no se había cuantificado el impacto del tercer elemento fundamental de la Secretaría (apoyo a la gestión), puesto que vendrá principalmente determinado por los resultados de los primeros elementos fundamentales para todos los órganos.

## 11. Apoyo a las operaciones externas

61. Con la carga de trabajo estimada en el modelo de tamaño básico para toda la Corte, ésta estima que se producirá un incremento en el número de situaciones, y se duplicará, aproximadamente, los países con situaciones en los próximos años. Dado que el nivel de apoyo en las operaciones sobre el terreno depende primordialmente de la disponibilidad de los fondos y no está limitado por ningún tipo de restricción de capacidad, el apoyo a las operaciones externas no constituye un punto de congestión para el modelo. Asimismo, se espera que el impacto financiero de las hipótesis sea significativo. La nueva División de Operaciones Externas, creada durante el proyecto *ReVision* de la Secretaría, pone el énfasis en centralizar las funciones de la Secretaría que prestan asistencia a las actividades de cooperación judicial de la Corte, así como a la función de cooperación y de relaciones externas en general (como puede ser la negociación de MOD u otros acuerdos), siguiendo el mismo liderazgo estratégico. La división también centraliza y facilita todas las actividades de coordinación y de apoyo sobre el terreno, incluyendo aquellas funciones de la Secretaría que influyen en la imagen pública y de divulgación de la Corte. Puesto que todo incremento en las actividades de las operaciones externas influirán en el trabajo de esta División, será importante analizar el impacto del modelo sobre la División. Los principales elementos de apoyo operativo externo utilizados para determinar dicho impacto, así como el que se produzca en algunas secciones relacionadas con la División de Servicios Judiciales serán los siguientes:

(a) Actividades relacionadas con testigos: en particular, se tendrá en cuenta el número de testigos abarcados por el deber de asistencia de la Corte o por otros tipos de medidas de protección (esto incluye hipótesis sobre el tamaño medio de las familias y la duración de la protección). Pese a que esta actividad también esté relacionada con el apoyo a la sala, afecta principalmente a las operaciones sobre el terreno, por lo que se ha incluido en esta sección del informe. En este sentido, se revisará también el número de intervenciones de la regla 68, por el impacto que pueda tener sobre los servicios legales necesarios de la Secretaría.

(b) Actividades de la Oficina sobre el terreno: el volumen y el alcance de la infraestructura necesaria para poner en marcha el apoyo a las actividades sobre el terreno (p. ej. oficinas y presencia sobre el terreno), teniendo en cuenta los requisitos de apoyo logístico de todas las partes incluidas en las operaciones sobre el terreno (Fiscalía, defensa, Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, divulgación). También influirán en el volumen de las operaciones las estrategias de inicio y salida de las operaciones de apoyo sobre el terreno.

(c) Actividades de divulgación: teniendo en cuenta los parámetros judiciales y de enjuiciamiento de cada caso, así como las características concretas (políticas, de seguridad, etc.) de cada situación, el volumen de operaciones de divulgación y su configuración podrán diferir entre casos. Será necesario establecer diligentemente el volumen previsto de operaciones de divulgación para la media del tamaño básico.

(d) Actividades de cooperación: habrá que determinar el impacto de las múltiples actividades de cooperación que han de producirse para apoyar a operaciones externas, en particular para apoyar los temas judiciales y de situación relacionados con la cooperación.

62. Para definir la carga de trabajo y las operaciones previstas de los elementos mencionados arriba, se considera que el nivel de apoyo en materia de seguridad ofrecido por los países anfitriones en todas las operaciones sobre el terreno es medio, lo que solo puede describirse vagamente como “ni demasiado alto ni demasiado bajo”. Es importante recordar que cualquier fluctuación del nivel de seguridad ofrecido al personal de la Corte que trabaja en un país con situación tendría un impacto inmenso en el alcance, tipo y coste de las operaciones sobre el terreno. El modelo no es un ejercicio de presupuesto preciso, pero refleja un amplio rango de apoyo, teniendo en cuenta estas condiciones denominadas medias.

63. Cada uno de los elementos incluidos arriba influye en la carga de trabajo de la Secretaría para apoyar las operaciones de la Corte. Esto se seguirá debatiendo con el grupo de trabajo, para garantizar que haya transparencia total entre los órganos respecto de las hipótesis utilizadas. Por ejemplo, la Secretaría podría hipotetizar que, tras completar la fase de apelaciones un caso en una situación, sin otros casos en curso, las actividades de apoyo a víctimas y testigos se irán reduciendo hasta el punto de que puedan abandonarse las oficinas sobre el terreno. Habrá que debatir estas hipótesis con todos los órganos, incluido el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que será el principal encargado de implementar la fase de reparaciones y del que cabría prever que su modelo operativo dependiera entonces de las misiones de la sede en lugar de depender de la presencia del personal basado en el terreno, según las circunstancias. En caso de aceptar esta hipótesis, con carácter provisional a efectos únicamente del modelo, será posible definir el número de oficinas y presencias sobre el terreno para cada año en el modelo, así como el número de miembros del personal de la Secretaría que se prevén estén presentes como apoyo a las operaciones sobre el terreno. Entonces será posible calcular sus repercusiones financieras.

64. Como ya se ha mencionado antes, las hipótesis de tamaño básico sobre el número de testigos protegidos tienen un impacto significativo en las actividades de la Secretaría. Al pasarse el deber de asistencia de la Fiscalía a la Secretaría en las primeras etapas de las actividades judiciales, las exigencias sobre las actividades de la Secretaría sobre el terreno se mantienen altas hasta la finalización del caso. En estos momentos, el modelo asume que la asistencia a los testigos finaliza seis meses tras el final de la última apelación. Esto significa que los equipos de protección de víctimas y testigos participan en la asistencia a dichos testigos en todos los casos durante la mayor parte del ciclo de vida de un caso (teniendo en cuenta la continuación de los servicios implantados entre la Fiscalía y la Secretaría en esta función en concreto). Dicha intervención sigue siendo importante incluso en los casos que no pasan directamente a juicio, como ya hemos visto en el pasado con casos hibernados.

65. Asimismo, el mandato de la Secretaría exige prestar especial atención a la participación de las víctimas. Las hipótesis relativas al número de víctimas en el tamaño básico de la Fiscalía no son precisas, puesto que no se trata de un factor que influya para la Fiscalía. La Corte sigue en proceso de establecer una cifra realista de víctimas afectadas que han de incluirse en el caso “medio” mostrado en el tamaño básico. Continúan los debates sobre el alcance de los casos, según la nueva estrategia de la Fiscalía, y se habla también del posible rango de víctimas que deberían participar. El alcance de las actividades de la Secretaría en este contexto dependerá ampliamente de los parámetros que se acuerden. Estas actividades comienzan al inicio de la fase de investigación y se espera que continúen hasta el final de la fase de reparaciones.

## **12. Apoyo a las operaciones judiciales**

66. Al igual que ocurre con el apoyo a las operaciones exteriores, algunas hipótesis sobre el apoyo a las operaciones judiciales tienen un impacto significativo sobre el nivel de recursos que necesitará la Secretaría. Del mismo modo que pasaba con el elemento fundamental anterior, habrá una división de la Secretaría, la División de Servicios Judicial, que se verá particularmente afectada por estas hipótesis. Los principales elementos de apoyo a las operaciones judiciales son:

(a) Actividades en la sala: los servicios de la División se verán afectados por el número de salas en funcionamiento, así como por el número estimado de días de funcionamiento de para todas las Salas (Cuestiones Preliminares, Primera Instancia,

Apelaciones y Reparaciones). Con un modelo en el que se prevé el pleno uso de las tres salas durante períodos más largos, será necesaria la plena capacidad en gestión de salas y en apoyo a las mismas. Con un sistema de uso pleno de las salas, todo retraso operativo se traduce en un retraso de los procedimientos judiciales. Por tanto, habría que reducir al mínimo dichos retrasos, y se debatirá interinstitucionalmente cuáles son los recursos y procedimientos de capacidad razonables para garantizar procedimientos sin sobresaltos. Por ejemplo, será importante definir el nivel de los recursos lingüísticos necesarios para garantizar la continuidad. En este sentido, los servicios proporcionados por la Secretaría no se limitan a la traducción e interpretación, sino que incluyen a redactores de tribunales y a procesadores de texto para la producción de transcripciones en tiempo real;

(b) Actividades relacionadas con las víctimas: el número de víctimas a las que preste asistencia la Sección de Participación y Reparación de las Víctimas influye en el volumen de operaciones tanto sobre el terreno como en la sede. Puesto que esta actividad está directamente relacionada con los procedimientos en la sala, se revisará el impacto dentro de este elemento fundamental de la Secretaría;

(c) Asistencia letrada y detención: la Secretaría administra el programa de asistencia letrada para apoyar a los equipos de defensa y víctimas durante el proceso. Estos equipos participan desde los comienzos de cada proceso y siguen activos en todas las fases en las que participen acusados o víctimas, siguiendo las actividades tanto de la Fiscalía como de las Salas. Por lo tanto, los acusados y víctimas que necesitan asistencia letrada suponen un coste para la Secretaría, e incluye los recursos necesarios para gestionar el sistema y el mantenimiento operativo del centro de detención; y

(d) Actividades lingüísticas: pese a que este elemento también esté relacionado con las operaciones sobre el terreno, afecta principalmente al apoyo a las salas. Por ello se incluye en esta sección del informe. Resulta especialmente importante para la Secretaría, puesto que la naturaleza de su actividad significa que los efectos de un nuevo idioma son acumulativos y no resulta fácil redistribuir recursos o asignarlos a múltiples casos: no siempre puede utilizarse a expertos en un idioma concreto en otros casos, lo que limita el potencial de economías de escala.

67. En la siguiente fase del proyecto, el equipo de trabajo seguirá revisando y debatiendo estas hipótesis, para garantizar el acuerdo de toda la Corte sobre el presunto impacto del modelo. Ya se ha acordado que el número de salas es decisivo para definir el nivel máximo de actividades, tal y como se describe arriba, y que las necesidades de recursos de la Secretaría está muy vinculadas a este elemento. También se tendrá en cuenta en esa fase, el número de casos hibernados, puesto que si bien la Fiscalía puede redistribuir la mayor parte de recursos durante la “hibernación”, es posible que la Secretaría tenga que mantener más actividades, lo que incrementaría el impacto acumulativo del modelo.

68. En conclusión, pese a ser menos prominente que en otras partes del proceso, la Secretaría sigue muy involucrada en todas las fases judiciales: el plazo y alcance de las actividades judiciales influyen directamente sobre los recursos que necesita la Secretaría. En la siguiente fase del proyecto se documentarán exhaustivamente los detalles de estos requisitos.

### **13. Apoyo a la gestión**

69. Eventualmente, a efectos del modelo, la Secretaría tendrá que proyectar sus necesidades en cuanto a apoyo a la gestión, siguiendo la metodología utilizada por la Fiscalía. Se espera que el impacto del modelo sobre esta división sea menor que en otras, puesto que posee la capacidad de absorber algunas necesidades de volumen adicional. Con la excepción de algunos recursos de Servicios Generales, vinculados directamente a las operaciones sobre el terreno (para mantenimiento de los locales y de la flota de vehículos), la mayoría de las operaciones de apoyo a la gestión, operativas o administrativas prestan asistencia a múltiples secciones y a diferentes órganos de manera simultánea. Por tanto, se calculará la mayor parte de la capacidad de recursos para las actividades de apoyo y gestión de la Secretaría, del mismo modo que en la Fiscalía, es decir, enlazando las actividades de apoyo directamente a todas las actividades encomendadas y, cuando proceda, ofreciendo una justificación para el resto de actividades.

70. La Secretaría proporciona un amplio rango de actividades de apoyo administrativo al conjunto de la Corte; principalmente se concentran en su División de Servicios de Gestión, pero también incluyen equipos adicionales de apoyo como la Sección de Servicios de Gestión de la Información o servicios generales de idiomas. Pese a que no se cree que el tamaño básico de la Fiscalía tenga una fuerte influencia en la Secretaría, puede que haya que definir algunos recursos focalizados como consecuencia de un aumento de las hipótesis sobre actividades judiciales y procesales. Han de debatirse estas necesidades, y habrá que llegar a acuerdos transparentes al respecto entre los distintos órganos.

#### **14. Pasos siguientes en el proyecto**

71. Tal y como se describió al inicio del informe, en estos momentos el proyecto está en curso. Los tres órganos están revisando detalladamente el impacto de las hipótesis detalladas sobre sus actividades, tal y como se acordó con el modelo interinstitucional del tamaño básico de la Fiscalía. Tras esta fase se evaluará el impacto presupuestario y de costes que tendrá el modelo sobre toda la Corte. Esto requerirá más detalles sobre las hipótesis, lo que garantizará, en primer lugar, que las necesidades de personal están establecidas en el nivel de grado para las estimaciones presupuestarias. También habrá que hacer una estimación de los costes no relativos al personal para toda la Corte, empezando por toda gran inversión que sea necesaria como resultado directo de las nuevas hipótesis, y continuando por los posibles costes de proyectos necesarios. Los resultados de estas dos últimas fases serán presentados en un informe al Comité durante su vigesimoséptimo período de sesiones.

72. En esta fase del proyecto, y teniendo en cuenta las actividades ya descritas, la Corte acogería con beneplácito las orientaciones del Comité sobre la metodología escogida y sobre si el enfoque adoptado cumple con las expectativas del Comité en relación con el impacto del tamaño básico de la Fiscalía sobre el conjunto de la Corte.

Anexo

Ilustración del impacto de modelo ajustado de la Fiscalía

Situation country	Situation	Case name	2017				2018				2019				2020				2021				2022			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Country A	Sit 1	Case 1	Reparation																							
Country A	Sit 2	Case 2	Judicial Re	Reparation	Reparation	Reparation	Reparation																			
Country B	Sit 3	Case 3	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re	Reparation																			
Country B	Sit 3	Case 4	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals																				
Country C	Sit 4	Case 5	Trial	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re	Judicial Re	Judicial Re	Judicial Re	Reparation								
Country D	Sit 5	Case 6	Trial	Trial	Trial	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re	Judicial Re	Judicial Re	Judicial Re	Reparation								
Country A	Sit 6	Case 7	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re														
Country E	Sit 7	Case 8	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re														
Country F	Sit 8	Case 9	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Judicial Re														
Country B	Sit 9	Case 10	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals	Appeals							
Country B	Sit 9	Case 11	Investigative	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Judgment	Judgment	Judgment	Appeals	Appeals	Appeals							
Country E	Sit 10	Case 12	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Wrap-up	Wrap-up																
Country G	Sit 11	Case 13	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Judgment	Judgment							
Country H	Sit 12	Case 14	Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Trial	Trial	Trial	Trial	Trial							
Country (A to H)	Sit 13	Case 15			Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up																	
Country J	Sit 14	Case 16							Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Judgment	Judgment	Judgment							
Country I	Sit 15	Case 17							Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep							
Country K	Sit 16	Case 18							Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep							
Country (A to K)	Sit 17	Case 19							Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up													
Country M	Sit 18	Case 20									Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up	Pre-trial	Pre-trial									
Country M	Sit 18	Case 21									Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up											
Country N	Sit 19	Case 22									Start-up	Start-up	Investigative	Wrap-up	Wrap-up											
Country O	Sit 20	Case 23															Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Pre-trial	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial prep	Trial	Trial
Country N	Sit 19	Case 24																	Start-up	Start-up	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative
Country P	Sit 21	Case 25																	Start-up	Start-up	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative
Country P	Sit 21	Case 26																			Start-up	Start-up	Investigative	Investigative	Investigative	Investigative
Country Q	Sit 22	Case 27																					Start-up	Start-up	Investigative	Investigative
Country Q	Sit 22	Case 28																							Start-up	Start-up
Country R	Sit 23	Case 29																							Start-up	Start-up

Number of phases per quarter of a year	2017				2018				2019				2020				2021				2022			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Quarters																								
Investigation	3	3	3	3	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	6	6	4	4	5	5	5	5	4	4
Wrap-up	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2	1	1	1	1	2	2
Start-up	1	1	1	1	0	0	2	2	1	1	1	1	2	2	0	0	2	2	1	1	1	1	2	2
Investigation teams	4	4	4	4	4	4	4	4	4.5	4.5	5	5	5.5	5.5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Investigation (incl. Start and Wrap-up)	5	5	5	5	4	4	6	6	5	5	6	6	7	7	6	6	8	8	7	7	7	7	6	6
Pre Trial	0	0	1	1	2	1	2	1	2	2	1	0	1	1	2	1	1	1	2	2	2	0	1	1
Trial prep	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	1	2	2	1	0	1	1	1	1	1	1	3	2	2
Trial in session	5	5	4	4	3	3	3	1	1	1	2	2	2	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2
Judgment phase	0	0	1	1	2	1	1	2	3	3	1	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	1	2	2
Trial (incl. trial prep/session/judgement)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	6	5	5	6	6	6
Appeal	2	2	2	1	0	1	1	2	2	2	4	3	3	3	3	3	1	0	0	1	1	2	2	2
Judicial Reparations	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	2	2	2	2	0	2	3	3	3	1	0	0	0
Reparations implementation	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	4	5	5	3
Reparations	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	3	3	4	5	5	5	5	5	5	3